

**INFORME A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS PRESENTADA POR AXPE CONSULTING, S.L., COMO LICITADOR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMA4: SERVICIO UNIFICADO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA” (EXP. 2.4.80/22).**

En relación al proceso de adjudicación del contrato de servicio “SUMA4: SERVICIO UNIFICADO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA”, el 19 de abril de 2023 tuvo lugar la apertura del sobre B2 correspondiente a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Tal y como se recoge en el acta de la mesa de contratación, la oferta económica de AXPE incurre en presunción de valores anormales o desproporcionados, por lo que en aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se solicita a la empresa que presente justificación de su oferta de manera que precise las condiciones susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para su ejecución, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El 9 de mayo de 2023 AXPE presenta el documento de justificación de su oferta que es remitido el 11 de mayo de 2023 a la D.G. de Organización y Tecnología (en adelante DGOT) para que emita informe en relación a la justificación de AXPE.

En el presente informe se hará un repaso de la justificación presentada por AXPE aportando las consideraciones oportunas desde la DGOT en cada uno de los aspectos.



AXPE alega estar certificada según las normas de calidad, seguridad y gestión de servicios más reconocidas en el mercado, concretamente en:

- ISO9001: es la norma sobre gestión de la calidad con mayor reconocimiento y ayuda a las organizaciones a cumplir con las expectativas y necesidades de sus clientes, entre otros beneficios.
- ISO20000: garantiza que los servicios y procesos que realiza una empresa de gestión de servicios TI son realizados bajo unas condiciones de buenas prácticas, asegurando un nivel alto de calidad en los mismos.
- ISO 27001: es un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Este sistema se utiliza para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- CMMI-5: el modelo CMMI permite hacer la incorporación de la experiencia adquirida en otras zonas de las mejores prácticas permitiendo cumplir de forma más completa las normas ISO. El nivel de madurez CMMI-5 que acredita AXPE, también conocido como nivel de optimización se centra en la mejora continua de los procesos, con mejoras tecnológicas incrementales e innovadoras, estableciendo objetivos cuantitativos de mejora de los mismos.

Desde la DGOT se considera que todas las certificaciones anteriores son de aplicación para la prestación del servicio a contratar y por tanto sirven para asegurar la calidad del mismo.

- Respecto a las obligaciones en materia medioambiental, AXPE aporta su certificación en ISO14001. Esta norma exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado.

---

Firma 1: 23/05/2023 - FRANCISCO JAVIER SARO BALDOR - JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 2: 23/05/2023 - PABLO IZU MORALES - SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 3: 23/05/2023 - BORJA GONZALEZ ALONSO - COORDINADOR DE ADMINISTRACION

ELECTRONICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NiVxZf/R15pGhsyteBe1YTJLYdAU3n8j



- La empresa declara asumir el cumplimiento íntegro de las obligaciones sociales y laborales durante toda la ejecución del contrato.
- La empresa alega como circunstancia facilitadora para el reclutamiento de personal y la prestación del servicio su colaboración con la Universidad de Cantabria y diversos institutos de Formación Profesional. Así mismo, proponen prestar el servicio únicamente con personal ubicado y con residencia en Cantabria. De este modo AXPE considera que pueden reducir los plazos de reclutamiento y minimizar la rotación.
- AXPE expone como condición excepcionalmente favorable el hecho de formar parte con un 70% de participación en la UTE que presta actualmente el servicio a través del contrato actualmente en vigor (SUMA 3). Alegan que la cuenta de resultados del servicio actual sigue el mismo modelo económico que detallan en la memoria presentada, lo que a su juicio garantiza la viabilidad y rentabilidad de su oferta.

En este sentido, desde la DGOT podemos certificar que el servicio correspondiente al contrato actualmente en vigor se está prestando de manera satisfactoria.

- AXPE destaca en su informe de justificación que han obtenido la puntuación más alta entre todos los licitadores en la fase de valoración de criterios sometidos a juicio de valor: 36,90 puntos sobre un máximo de 40, lo que supone un 92,25% sobre el máximo. En su opinión, esto convierte su oferta en la más factible y predecible para la prestación del servicio.

Desde la DGOT, consideramos que la oferta técnica de AXPE presenta muchas mejoras respecto a los mínimos exigidos en el PPT y por tanto su implantación debería implicar una mejora importante del servicio respecto al mínimo exigido.

AXPE continua su informe de justificación explicando el modelo económico y la cuenta de resultados para este contrato. Para informar sobre este aspecto seguiremos el mismo orden del documento presentado por AXPE.

---

Firma 1: 23/05/2023 - FRANCISCO JAVIER SARO BALDOR - JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 2: 23/05/2023 - PABLO IZU MORALES - SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 3: 23/05/2023 - BORJA GONZALEZ ALONSO - COORDINADOR DE ADMINISTRACION

ELECTRONICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NiVjxZf/R15pGhsyteBe1YTJLYdAU3n8j



- **COSTES DIRECTOS.**

AXPE considera que el hecho de tener en plantilla al 70% de los profesionales que prestan actualmente el servicio de mantenimiento en SUMA 3 (contrato en vigor), y que por tanto cumplen sobradamente los requisitos de experiencia exigidos, supone una ventaja respecto al resto de licitadores que tendrían que hacer un esfuerzo económico para incorporar esos recursos a sus plantillas. Además, argumentan que los costes directos previstos para cada uno de los perfiles exigidos en el PPT son los mismos que en el contrato actual, por lo que consideran que son costes viables y precisos y por tanto no cabe ninguna duda en cuanto a su estimación económica.

Podemos confirmar que el importe por persona/año una vez hechos los cálculos sobre la oferta de AXPE, dan un resultado casi idéntico al importe por persona/año del contrato actual.

Respecto a las mejoras sobre el equipo de trabajo exigido (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, apartado O.2 del PCAP), AXPE argumenta que todos los licitadores han ido al máximo, igual que ellos, lo que elimina cualquier interpretación de anormalidad al respecto.

Revisando todas las ofertas podemos comprobar que esto es cierto, lo que significa que los cálculos económicos hay que hacerlos teniendo en cuenta esta realidad (6 recursos adicionales durante todo el contrato), pero hay que tener en cuenta, también, que esto no supone una anormalidad respecto al resto de ofertas.

---

Firma 1: **23/05/2023 - FRANCISCO JAVIER SARO BALDOR - JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA**

**GOBIERNO DE CANTABRIA**

Firma 2: **23/05/2023 - PABLO IZU MORALES - SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA**

**GOBIERNO DE CANTABRIA**

Firma 3: **23/05/2023 - BORJA GONZALEZ ALONSO - COORDINADOR DE ADMINISTRACION**

**ELECTRONICA**

**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600NiVxZf/R15pGhsyteBe1YTJLYdAU3n8j



**- COSTES DIRECTOS – GASTOS DE PERSONAL**

AXPE presenta un análisis detallado de los gastos de personal asociados al contrato, teniendo en cuenta las diferentes fases y los perfiles y recursos necesarios.

De esta manera, los costes directos del equipo de trabajo para la prestación del Servicio son:

Convenio	Plus Experiencia		Plus Conocim.		Salario Mercado	Coste Hr (con SS)	Meses F. Inicial	Meses Fase 2	Meses Fase 3	Meses F. Final		
	%	Importe	%	Importe								
JP	26.790,31 €	15%	4.018,55 €	5%	1.339,52 €	32.148,37 €	24,54 €					
Consultores												
JEE Expertos Arquitectura	Grupo A I	26.790,31 €	5%	1.339,52 €	2%	535,81 €	28.665,63 €	21,88 €				
JEE Portafirmas, @Firma	Grupo A I	26.790,31 €	5%	1.339,52 €	2%	535,81 €	28.665,63 €	21,88 €				
JEE Sr	Grupo B I	25.986,59 €	5%	1.299,33 €	2%	519,73 €	27.805,65 €	21,22 €				
Portales	Grupo B II	25.189,02 €	3%	755,67 €	2%	503,78 €	26.448,47 €	20,19 €				
Natural	Grupo B II	25.189,02 €	2%	503,78 €	0%	- €	25.692,80 €	19,61 €				
Analistas Funcionales												
JEE Sr	Grupo B II	25.189,02 €	3%	755,67 €	1%	251,89 €	26.196,58 €	19,99 €				
JEE Std	Grupo B II	25.189,02 €	3%	755,67 €	1%	251,89 €	26.196,58 €	19,99 €				
Portales	Grupo B II	25.189,02 €	2%	503,78 €	1%	251,89 €	25.944,69 €	19,80 €				
Natural	Grupo B II	25.189,02 €	0%	- €	0%	- €	25.189,02 €	19,23 €				
Analistas Programadores												
JEE Sr	Grupo C I	24.840,37 €	2%	492,81 €	0%	- €	25.133,18 €	19,18 €				
JEE Med	Grupo C II	23.039,66 €	2%	460,79 €	0%	- €	23.500,45 €	17,94 €				
JEE Std	Grupo C III	20.896,44 €	2%	417,93 €	0%	- €	21.314,37 €	16,27 €				
Portales	Grupo C III	20.896,44 €	2%	417,93 €	0%	- €	21.314,37 €	16,27 €				
Natural	Grupo C III	20.896,44 €	2%	417,93 €	0%	- €	21.314,37 €	16,27 €				
<b>Subtotales</b>									<b>118</b>	<b>128</b>	<b>138</b>	<b>148</b>
<b>Costes por Fase</b>									<b>2.188.094,44 €</b>	<b>4.195.085,97 €</b>	<b>4.528.828,80 €</b>	<b>6.969.686,01 €</b>
<b>Total</b>												<b>17.881.695,22 €</b>

AXPE basa este análisis de costes en las estipulaciones del VII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública). La empresa especifica que la aplicación del convenio que han realizado está muy por encima de las estipulaciones del convenio.

En este sentido, desde la DGOT podemos afirmar que los sueldos para perfiles con la cualificación y experiencia exigidas en este contrato suelen estar por encima de los estipulados por convenio.

Además, AXPE señala los siguientes aspectos relevantes de su oferta:



- Las categorías asignadas son superiores a las requeridas en el PPT.
- Los salarios se han revisado al alza respecto al convenio, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asociación Española de Empresas de Consultoría.
- Las tarifas ofertadas son un 2,78% superiores a las del contrato actual (media ponderada por perfiles).
- Para calcular el coste de Seguridad Social han aplicado un 32,5% sobre la base máxima, frente al 31,5% que se aplica normalmente.
- La pirámide de trabajo (por perfiles) mejora la del actual SUMA, lo cual permite ajustar la retribución en base a la experiencia.
- AXPE se acogerá a la bonificación recogida en el Real Decreto 475/2014 de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Esto permitiría una mejora estimada de 5 puntos sobre el beneficio final del contrato, aunque no han introducido esta bonificación en la cuenta de resultados para presentar el “escenario menos favorable”.
- AXPE provee servicios similares en otras comunidades (Madrid, País Vasco), lo que en su opinión garantiza la precisión y realidad de las previsiones empleadas para calcular su oferta.

---

Firma 1: 23/05/2023 - FRANCISCO JAVIER SARO BALDOR - JEFE DE SERVICIO DE  
INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 2: 23/05/2023 - PABLO IZU MORALES - SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 3: 23/05/2023 - BORJA GONZALEZ ALONSO - COORDINADOR DE ADMINISTRACION

ELECTRONICA

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NiVjxZf/R15pGhsyteBe1YTJLYdAU3n8j



Continuando con el desglose de costes directos la empresa presenta estas tablas:

Los Costes Directos del Equipo de Trabajo se trasladan a la partida de "Costes Directos" (CD):

CD	Total Costes Directos	18.638.560,01 €
	<b>Gastos de Personal</b>	<b>18.482.059,72 €</b>
CD01	<b>Costes Directos del Equipo de Trabajo</b>	<b>17.881.695,22 €</b>
	Costes Personal Fase Inicial	2.188.094,44 €
	Costes Personal Fase 2	4.195.085,97 €
	Costes Personal Fase 3	4.528.828,80 €
	Costes Personal Fase Final	6.969.686,01 €
CD02	<b>Servicios Adicionales</b>	<b>521.357,21 €</b>
	Diseño. C01. Recurso adicional UX/UI	86.872,01 €
	Diseño. C02. Segundo recurso adicional UX/UI	86.872,01 €
	Análisis de datos. C03. Recurso adicional análisis de datos	86.872,01 €
	Análisis de datos. C04. Segundo recurso adicional análisis de datos	86.872,01 €
	Seguridad. C05. Recurso adicional coordinación Seguridad	95.781,95 €
	Bloques AP. C06. 10 bloques / 160hr año	78.087,20 €
CD03	<b>Políticas RRHH, Beneficios Sociales</b>	<b>79.007,30 €</b>
	Bolsa de estudios (Art. 14 Convenio)	29.007,30 €
	Beneficios Sociales. Carrera. Fidelización y retención	50.000,00 €

**OTROS COSTES DE EXPLOTACIÓN**

Se presupuestan las siguientes partidas:

	<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>156.500,29 €</b>
CD04	<b>Gastos y Contingencias</b>	<b>37.500,00 €</b>
	Gastos Contrato (Anuncios, Publicidad)	2.000,00 €
	Gastos financieros (Garantías, Avaluos, ...)	2.500,00 €
	CTO e Infraestructura asociada	20.000,00 €
	Medios materiales adscritos	10.000,00 €
	Viajes, desplazamientos, dietas	3.000,00 €
CD05	<b>Penalizaciones</b>	<b>54.000,29 €</b>
	Penalizaciones por incumplimiento de ANSs	54.000,29 €
CD06	<b>Gastos y Contingencias</b>	<b>65.000,00 €</b>
	Provisiones Comerciales	5.000,00 €
	Provisiones por rotaciones	10.000,00 €
	Provisiones para Gestión de Riesgos del Servicio	50.000,00 €

La empresa detalla y justifica cada uno de los apartados, destacando el ítem "CD04 Gastos y Contingencias" que incluye la preparación del "Centro de Trabajo". Esta inversión ya ha sido amortizada y únicamente requerirá invertir en los equipos para las nuevas incorporaciones y actualizaciones de lo existente.



- MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DIRECTO

AXPE estima que incluso en las condiciones más desfavorables este margen sería del 13,71% y podría ser mucho mayor si se contabilizaran las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social mencionadas en el apartado anterior y las provisiones no consumidas.

**COSTES INDIRECTOS**

CI	Total Costes Indirectos	1.464.699,20 €
CI01	<b>Gastos generales</b>	<b>1.304.699,20 €</b>
	Estructura, costes repercutidos (7%)	1.304.699,20 €
CI02	<b>Pasivos, seguros</b>	<b>160.000,00 €</b>
	Provisiones diversas	160.000,00 €

AXPE estima los costes indirectos en un 7% de los costes directos teniendo en cuenta:

- Alto conocimiento por parte de la compañía del servicio a prestar.
- Bajos costes estructurales de la compañía en general y de la sede de Cantabria en particular.
- El amplio conocimiento del equipo de trabajo de este proyecto hace innecesaria la implicación de otros centros de trabajo.
- La concreción del servicio a prestar evitará imprevistos y excepcionalidades.
- Modelo de teletrabajo reduce los incurridos por este concepto.

La empresa destaca en su memoria justificativa la inclusión de una partida del 1% de los costes directos para imprevistos, lo que, en su opinión, es una muestra del rigor de la cuenta de resultados presentada.

- BENEFICIO EN EL SERVICIO

El resultado final, en las condiciones más desfavorables sería:

BAI	Resultado de Explotación	1.496.855,18 €
BAI		6,93%



- TRAZABILIDAD DE COSTES ENTRE LOS PLIEGOS Y LA CUENTA DE RESULTADOS

AXPE detalla en su memoria justificativa todos los costes asociados a la prestación del servicio teniendo en cuenta las exigencias del PPT y el PCAP. Desde la DGOT no se aprecia que se haya obviado ningún gasto asociado al contrato.

- OTRAS JUSTIFICACIONES

La empresa señala que está prestando servicios similares para el Gobierno de Cantabria y para otras administraciones públicas con tarifas similares.

Además, argumenta que AXPE tiene una ventaja competitiva respecto al resto de licitadores basada en los siguientes aspectos:

- Amplio conocimiento del framework AMAP, lo cual elimina la curva de aprendizaje de su personal.
- Conocimiento de todas las “Áreas funcionales” del Anexo I del PPT como resultado de una inversión previa que ahora pueden rentabilizar.
- Conocimiento de sistemas integrales educativos públicos que facilitará el desarrollo del nuevo sistema de gestión educativa.

## CONCLUSIÓN

Valorada la documentación presentada por AXPE, se informa que **no se puede rechazar la justificación de la baja** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los siguientes motivos:

- La empresa presenta una cuenta de resultados detallada, incluyendo tanto los costes directos como indirectos, resultando un beneficio empresarial por encima del 6%, incluso en el peor escenario posible.
- Para el cálculo de los costes directos se ha tenido en cuenta las estipulaciones del VII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.



- La oferta técnica de la empresa ha sido valorada con una puntuación por encima del 90% sobre el máximo posible, lo que garantiza la calidad del servicio a prestar.
- La empresa está prestando actualmente servicios equivalentes, tanto en Gobierno de Cantabria como en otras administraciones públicas, aplicando tarifas y modelos económicos muy similares.
- Las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral están avaladas por las diferentes certificaciones que la empresa ha presentado.

Esta conclusión se justifica en la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Así, la resolución 30/2017, de 20 de enero, en la que el TACRC sostiene que “la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática”.

Por su parte, la resolución 149/2016, de 19 de febrero del Tribunal, señala que “no resulta necesario que, por parte de licitador, se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta”.

Por todo lo dicho, **se informa que se consideran suficientes las justificaciones recibidas.**

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

